

La Paz, 02 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 249/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 193/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MOVIMIENTO CIUDADANO "SAN FELIPE DE AUSTRIA" (MCSFA) ORURO

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro.

Dando cumplimiento al artículo 110° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano "San Felipe de Austria" (MCSFA) Oruro con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 193/2018 (original, en 29 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vaca Torres Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 193/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME PRELIMINAR DE
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
MOVIMIENTO CIUDADANO “SAN FELIPE
DE AUSTRIA” ORURO**

(MCSFA)

La Paz, 01 de agosto de 2018



INDICE

	Página
I ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Répresentantes Legales y/o Responsable Económico.....	2-3
1.1 OBJETIVO.....	3
1.1.2 Objetivos Específicos.....	3
1.2 OBJETO.....	3-5
1.3 ALCANCE.....	5
Historial de Fiscalización.....	5
II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	6
2.1 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6-9
2.2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	9-11
2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	11
a) BALANCE GENERAL.....	11-12
b) COMPROBANTES DE EGRESO SIN LA FIRMA DEL BENEFICIARIO DE LOS FONDOS.....	13
III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	13-14
ANEXOS.....	1 a 9

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MOVIMIENTO CIUDADANO “SAN FELIPE DE AUSTRIA” (MCSFA) ORURO.**

FECHA: La Paz, 01 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 47/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

Antecedentes de la Organización Política

La Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA), es una agrupación, sin fines de lucro. La Ex Corte Departamental Electoral de Oruro, actual Tribunal Electoral Departamental de Oruro registró la personalidad jurídica mediante Resolución de Sala Plena N° 069/2004 del 05 de octubre de 2004, la que se mantiene vigente a la fecha de la fiscalización.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada, se registró a los siguientes responsables de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

Edgar Bazán Ortega
Marcia Lazcano

Presidente del MCSFA
Delegada TITULAR

Con relación a la Delegada Titular, se hace notar que en antecedentes de la Organización Política que cursan en la Unidad Técnica de Fiscalización no se cuenta con su acreditación ante el Tribunal Supremo Electoral quien remitió información complementaria mediante nota MCSFA-OF N° 0011/2018 de 02 de julio de 2018.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos detallados a continuación señala lo siguiente:

- **Artículo 19° (Acreditación de los Responsables Económicos)**, “*Todos los miembros del órgano responsable de la administración del patrimonio que tienen a su cargo las funciones de recaudar recursos y ejecutar gastos de la organización política, en las actividades ordinarias de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, de campaña y propaganda electoral, deben estar acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunal Electoral Departamental, mediante nota suscrita por el ejecutivo máximo de la organización política que representa...*”.
- **Artículo 21°.- (Actualización de la Acreditación)**, “*Mediante comunicación oficial al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales correspondientes. Las organizaciones políticas deberán actualizar la designación del responsable de la Administración de los recursos de la organización política y del contador en las siguientes eventualidades:*
 1. *En forma anual al inicio de la gestión*
 2. *En caso de cambio del responsable económico o contador”.*

La falta de un documento que acredite a la nueva Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro no le da la legalidad necesaria a los documentos firmados por ella en calidad de representante por la falta de actualización de la información.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro lo siguiente:

En caso de que la actual Delegada Titular haya sido acreditada ante el Tribunal Electoral Departamental de Oruro o ante el Tribunal Supremo Electoral, remitir a la Unidad Técnica de Fiscalización una fotocopia del documento, por el contrario de no haberse realizado este trámite, deberá enviar una nota al Tribunal Electoral Departamental de Oruro y al Tribunal Supremo Electoral con la actualización de la acreditación de la nueva Delegada Titular de la Agrupación Ciudadana.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

1.1.2 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Hoja de Ruta N° 3103 de 04 de abril de 2016 consistente en un legajo de información relacionada con el POA y el Presupuesto de la gestión 2016 que incluye:
 - Descripción del Plan Estratégico-gestión 2016 (fojas 4).
 - Organigrama de la Agrupación Ciudadana (foja 1).
 - Misión, Visión y Objetivos del MCSFA (fojas 2).
 - Programa de Implantación – Actividades (foja 1).
 - Primer Congreso Orgánico Departamental del Movimiento Ciudadano (fojas 6).
 - Elaboración del Plan Estratégico (fojas 2).
 - Presupuesto Gestión 2016 (foja 1).

- Nota MCSFA-OFC. N° 003/2017 de 31 de enero de 2017 y un legajo de documentos que contiene:
 - Balance General al 31 de diciembre 2016 (foja 1).
 - Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).

- Nota MCSFA-OFC. N° 011/2018 de 02 de julio de 2018 referida a la remisión de documentación Complementaria y anexos de Estados Financieros de la gestión 2016 y un anillado de documentos que contiene:
 - Balance General al 31 de diciembre 2016 (foja 1).
 - Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Inventario de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Flujo de Caja 2016 (fojas 3).
 - Libro Diario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 (fojas 13).
 - Libro Mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 de las cuentas del Balance General y del Estado de Ingresos y Gastos (fojas 11).
 - Comprobantes de Ingreso de enero a diciembre de 2016 (fojas 12).
 - Comprobantes de Egreso de enero a diciembre de 2016 (fojas 47).
 - Planilla de aportes de enero a diciembre de 2016 (fojas 24).

En consecuencia, se establece que la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, cumplió con la presentación del Programa Operativo Anual - Presupuesto de la gestión 2016 y con la presentación de los Estados Financieros de la gestión 2016 y con la presentación de los Estados Financieros mediante nota MCSFA-OFC. N° 003/2017 de 31 de enero de 2017 adjuntando un legajo de documentos, derivado por el Tribunal Electoral Departamental de Oruro con CITE. PRES. TEDO N° 34/2017 de 31 de enero de 2017 al Tribunal Supremo Electoral y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-1052/2017 de 02 de febrero de 2017.

Al respecto, se hace notar que si bien la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro cumplió en el plazo establecido de presentación de los Estados Financieros, no adjuntó la documentación de respaldo de los Gastos Ejecutados durante la gestión 2016; habiendo posteriormente remitido información complementaria en fecha 02 de julio de 2018.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 – “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestiones 2017 y 2018, emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro.

- Informe Preliminar de Fiscalización N° INF.FIS.UTF N° 074/2017 de 15 de mayo de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2013 y 2014.
- Informe Final INF.FIS.UTF. N° 123/2017 de 04 de agosto de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros gestiones 2013 y 2014.
- Informe Preliminar N° INF.FIS.UTF. N° 176/2017 de 17 de octubre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Complementario N° INF.FIS.UTF. N° 054/2017 al Informe Preliminar N° INF.FIS.UTF. N° 176/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Final INF.FIS.UTF. N° 061/2017 de 09 de abril de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro correspondiente a la gestión 2016, se establecen las siguientes observaciones:

2.1 INGRESOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el rubro “Ingresos”, que se expone en el Estado de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2016, se adjunta como Rendición de Cuentas Comprobantes de Ingreso por los recursos que se originaron por concepto de aportes en efectivo y/o aportes en especie de militantes y/o simpatizantes por Bs83.096,00 los que no se encuentran debidamente respaldados, como se describe en el siguiente cuadro:

Cmpte N°	Fecha	Nombre del Aportante y/o Simpatizante	Importe Bs	Documentos Faltantes
CI-001	14-01-16	Aportes de Militantes del mes de enero de 2016, según nómina de 68 militantes y simpatizantes	7.020,00	No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso mensual de todos los Aportes recibidos.
CI-002	09-02-16	Aportes de Militantes del mes de Febrero de 2016, según nómina de 63 militantes y simpatizantes	6.800,00	No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso mensual de todos los Aportes recibidos.
CI-003	07-03-16	Aportes de Militantes del mes de marzo de 2016, según nómina de 66 militantes y simpatizantes	6.924,00	No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso mensual de todos los Aportes recibidos.
CI-004	08-04-16	Aportes de Militantes del mes de abril de 2016, según nómina de 67 militantes y simpatizantes	7.030,00	No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso mensual de todos los Aportes recibidos.
				No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de

Cmpte N°	Fecha	Nombre del Aportante y/o Simpatizante	Importe Bs	Documentos Faltantes
CI-005	07-05-16	Aportes de Militantes del mes de mayo de 2016, según nómina de 64 militantes y simpatizantes	6.740,00	cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso mensual de todos los Aportes recibidos.
CI-006	09-06-16	Aportes de Militantes del mes de junio de 2016, según nómina de 67 militantes y simpatizantes	6.890,00	No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso mensual de todos los Aportes recibidos.
CI-007	11-07-16	Aportes de Militantes del mes de julio de 2016, según nómina de 67 militantes y simpatizantes	6.980,00	No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso mensual de todos los Aportes recibidos.
CI-008	08-08-16	Aportes de Militantes del mes de agosto de 2016, según nómina de 63 militantes y simpatizantes	6.700,00	No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso mensual de todos los Aportes recibidos.
CI-009	12-09-16	Aportes de Militantes del mes de septiembre de 2016, según nómina de 67 militantes y simpatizantes	6.950,00	No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso mensual de todos los Aportes recibidos.
CI-010	08-10-16	Aportes de Militantes del mes de octubre de 2016, según nómina de 66 militantes y simpatizantes	7.000,00	No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso mensual de todos los Aportes recibidos.
CI-011	10-11-16	Aportes de Militantes del mes de noviembre de 2016, según nómina de 65 militantes y simpatizantes	6.992,00	No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso

Cmpte N°	Fecha	Nombre del Aportante y/o Simpatizante	Importe Bs	Documentos Faltantes
				mensual de todos los Aportes recibidos.
CI-012	09-12-16	Aportes de Militantes del mes de diciembre de 2016, según nómina de 65 militantes y simpatizantes.	7.070,00	No se adjunta Recibos de Ingreso Individuales de cada uno de los aportantes o en su caso un Recibo de Ingreso mensual de todos los Aportes recibidos.
		IMPORTE TOTAL	83.096,00	

Al respecto, el artículo 50° (Registro de Aportes de Candidatos, Militantes) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: *“La totalidad de los recursos provenientes de los candidatos y militantes de la organización política, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados elaborados en imprenta, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- *Datos generales del aportante (Nombre, apellidos, cédula de identidad/RUN, u otro documento de identificación y domicilio.*
- *Lugar y fecha*
- *NIT (si corresponde)*
- *Monto del aporte (Bs/US\$) numeral y literal*
- *Actividad principal y secundaria del aportante*
- *Concepto*
- *Firma del aportante*
- *Firma del responsable de la recepción*
- *Aclaración de firma del responsable de la recepción*
- *Otros datos complementarios que sean útiles.*

Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad de ingresos”.

El recibo de aportaciones, constituye el documento que respalda y justifica el ingreso realizado por aportes y/o contribuciones de los militantes y simpatizantes sea en efectivo o en especie permitiendo conocer el origen de los recursos, además de ser el respaldo del registro de los ingresos que en el presente caso alcanza a Bs83.096,00.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Responsable Económico y Contador respectivamente respaldar los ingresos percibidos por

aportaciones en efectivo y/o en especie de los candidatos y de los militantes y/o simpatizantes de la Agrupación Ciudadana con recibos de ingreso que incluyan los datos descritos en el artículo 50° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la mencionada Agrupación Ciudadana, los que deberán ser remitidos ante la Unidad Técnica de Fiscalización.

2.2 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro correspondiente a la gestión 2016 se ha verificado que los comprobantes de egreso no adjuntan las facturas y/o recibos u otra documentación complementaria que respalde la ejecución de los gastos realizados durante la gestión 2016 por Bs82.002,00; como se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Anexo
Pago de Sueldos y Salarios a Secretaria de enero a diciembre de 2016;	24.000,00	- Memorándum y/o Contrato de enero a diciembre de 2016 que establezca la relación laboral. - Planillas de enero a diciembre de 2016 que refleje el importe cancelado con registro de nombre y firma.	1
Pago de Aguinaldo a la Secretaria por la gestión 2016.	2.000,00	- Memorándum y/o Contrato de designación de la secretaria y planilla de aguinaldo con registro de nombre y firma.	2
Pago de Servicios Básicos: Agua Potable, Energía Eléctrica y Servicios Telefónicos de enero a diciembre de 2016.	2.742,00	- No adjunta Recibos y/o facturas del pago de servicios básicos por la gestión 2016.	3
Pago por los Servicios de Alquiler de las Oficinas de enero a diciembre de 2016.	32.400,00	- No adjunta Contrato de Alquiler. - No adjunta Recibo y/o factura de alquiler de enero a diciembre de 2016	4
Compra de Refrigerios para los asistentes al Aniversario de la Agrupación Ciudadana por instrucción del Presidente.	4.000,00	- No adjunta Facturas y/o Recibos. - No adjunta una planilla con la nómina de asistentes a Aniversario de la Agrupación Ciudadana.	5
Pago por la adquisición de útiles de escritorio y oficina realizados durante la gestión 2016.	7.000,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por las adquisiciones realizadas durante la gestión.	6

Detalle	Importe Bs.	Documento Faltante	Anexo
Adquisición de un Equipo de computación para la Oficina	4.880,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la Compra del Equipo de Computación.	7
Compra de 4 Escritorios 4 sillas semi ejecutivas para las oficinas.	3.000,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la compra. de los Muebles y Enseres.	8
Compra de 36 sillas plásticas	1.980,00	- No adjunta Factura y/o Recibo por la compra de las sillas plásticas.	9
TOTAL	82.002.00		

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos detallados a continuación señala:

- **Artículo 61° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos)**, “Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro”.
- **Artículo 72° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, “Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egresos y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico”.
- **Artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo)**, “Los comprobantes contables y sus documentos de respaldo deben ser archivados de acuerdo a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, en forma adecuada para permitir su localización, identificación y revisión oportuna.

Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestra, etc”.

La situación descrita se debe a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no ha respaldado adecuadamente los comprobantes de egreso con la documentación pertinente, situación que no permite justificar el adecuado manejo de los recursos de la Organización Política.

Recomendación

Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador, efectúe el respaldo de los comprobantes de egreso con las facturas, recibos, planillas u otra documentación que corresponda en cumplimiento a los artículos mencionados del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y a partir de la presente gestión, debiendo presentar los documentos ante la Unidad Técnica de Fiscalización.

2.3 OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

a) BALANCE GENERAL

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, referida a los importes expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2016, se presentan las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe	Observaciones
Caja – Bancos	1.094,00	<ul style="list-style-type: none"> - El Balance General expone la cuenta Caja Bancos, sin especificar el importe que corresponde a cada una de las cuentas en caso de existir las dos. - De corresponder un determinado importe a la cuenta Bancos no se adjunta el extracto bancario, conciliación bancaria y el número de cuenta que reflejen su saldo. - Asimismo, no se adjunta un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.
Activos Fijos	43.290,00	<ul style="list-style-type: none"> - Si bien la Agrupación Ciudadana adjuntó un inventario de los Activos Fijos, no se adjunta un Estado de Activos Fijos que refleje: la vida útil, fecha de adquisición de los Bienes, cálculo de la actualización, depreciación acumulada y la depreciación de la gestión.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- **Artículo 53° (Registro de las cuentas Corrientes o Recursos)**

“Dentro de los cinco días de concluido el trámite ante la entidad bancaria, las organizaciones políticas, deberán comunicar al Tribunal Supremo electoral y/o Tribunales electorales Departamentales, según corresponda:

1. *La entidad Bancaria elegida.*
2. *Número (s) de cuenta (s) corriente (s).*
3. *Firmas autorizadas del manejo de las cuentas, que deberán corresponder a los responsables económicos de la organización política.*

Toda vez que se produzcan cambios de las personas responsables acreditadas, también debe cambiarse inmediatamente el registro de la (s) firma (s) autorizada (s) nominando a los sustitutos.

De igual forma, deben comunicar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, las acreditaciones de las firmas autorizadas así como los cambios de Responsables Económicos...”

- **Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial), “Registra las transacciones que afectan las cuentas del Activo, pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como los que provengan de donaciones o legados, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:**

1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real...”*

La situación descrita se debe a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no adjuntó al Balance General la documentación de respaldo de los saldos de la cuenta Caja y/o Bancos, al igual que un estado del Activo Fijo, ocasionando la falta de sustento de los mismos.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador aclarar sobre la composición de la cuenta Caja Bancos y adjuntar la documentación de sustento de los saldos de ambas cuentas que incluya el Arqueo de Caja no presentado.

Asimismo a partir de la presente gestión elaborar un Estado del Activo Fijo y efectuar el cálculo de la depreciación como de la actualización de cada uno de los bienes, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, con el fin de permitir la fiscalización de su Patrimonio.

b) COMPROBANTES DE EGRESO SIN FIRMA DEL BENEFICIARIO DE LOS FONDOS.

Los Comprobantes de Egreso de la gestión 2016 elaborados por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro si bien cuentan con la firma del responsable de su elaboración y aprobación correspondientes, no se encuentran firmados en su integridad por los beneficiarios (proveedores) de los fondos recibidos de la Agrupación Ciudadana.

Al respecto, el artículo 72° (*Comprobantes de Registro de Transacciones*) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 señala:

“Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico”.

La falta de firma de los beneficiarios como constancia de los pagos realizados por los servicios que recibió la Agrupación Ciudadana, restan validez a la documentación procesada por la Organización Política.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al Contador para que tenga el debido cuidado en registrar la firma de las personas beneficiarias de los recursos de la Agrupación Ciudadana cualquiera sea el servicio recibido como constancia del pago.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1 Se han establecido Ingresos sin Suficiente Documentación de Descargo por Bs83.096,00, situación que se expone en el numeral 2.1 del presente informe.
- C2 Gastos sin Suficiente Documentación de Respaldo por Bs82.002 que no cuentan con el respaldo correspondiente, situación que se reporta en el numeral 2.2 del presente informe.

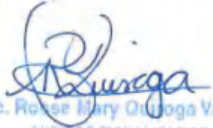
R1 Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, instruir al contador que en cumplimiento al artículo 111° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 61°, Numeral II de la Ley de Partidos Políticos N° 1983, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en **C1** y **C2**, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

C3 En el proceso de fiscalización se han identificado otras observaciones relacionadas con el Balance General descritas en los incisos **a)** y **b)** el numeral **2.3** del presente informe.

R2 Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana Movimiento Ciudadano “San Felipe de Austria” (MCSFA) Oruro, expresar por escrito su aceptación a las observaciones realizadas a los inciso **a)** y **b)** del numeral **2.3** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosemary Quiroga Vargas
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Carolina Vocales Velazquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL